MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 26 DE JULIO DE 2.018.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 08/2018 "Provisión de Materiales de Construcción" – ID 350.781.-**

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: .----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: 1) "AGRICOLA MONDAY S.A.".**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"AGRICOLA MONDAY S.A.",** con **Ruc N° 80025334-5.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.-

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si han proveído los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Empresa AGRICOLA MONDAY S.A	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Sí	
4	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Si	
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Si	
6	CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Confirmación del Comité de Evaluación que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que tanto el representante legal así como los socios y/o miembros del oferente AGRICOLA MONDAY S.A., no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones	Sí	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la Empresa **AGRICOLA MONDAY S.A., con N° 80025334-5,** quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (Cantidades Mínimas)	Precio total (Cantidades Máximas)
1	30102403-001	Varilla de hierro de 4,20mm	Unidad	Unidad	25	50	10.000	250.000	500.000
2	30102403-001	Varilla de hierro de 5,5mm	Unidad	Unidad	25	50	14.000	350.000	700.000
3	30102403-001	Varilla de hierro de 6mm	Unidad	Unidad	25	50	17.000	425.000	850.000
4	30102403-001	Varilla de hierro de 8mm	Unidad	Unidad	25	50	28.800	720.000	1.440.000
5	30102403-001	Varilla de hierro de 10mm	Unidad	Unidad	25	50	41.250	1.031.250	2.062.500
6	30102403-001	Varilla de hierro de 12mm	Unidad	Unidad	25	50	63.000	1.575.000	3.150.000
7	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	Unidad	100	200	100.000	10.000.000	20.000.000
8	11111501-004	Piedra triturada- Piedra Triturada de 5ta	Tonelada	Unidad	53	105	114.250	6.055.250	11.996.250
9	11111501-003	Piedra bruta- Piedra Bruta Basáltica	Tonelada	Unidad	75	150	109.250	8.193.750	16.387.500
10	30111601-004	Cemento tipo 1-	Unidad	Unidad	200	400	48.250	9.650.000	19.300.000
11	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	Unidad	100	200	17.500	1.750.000	3.500.000
12	30131602-001	Ladrillo común- Ladrillo Masiso Común	Unidad	Unidad	4.000	8.000	650	2.600.000	5.200.000
13	30131602-002	Ladrillo hueco prensado- Ladrillo Hueco de 6 Agujeros	Unidad	Unidad	6.000	12.000	1.500	9.000.000	18.000.000
14	31162001-001	Clavo	Kg	Unidad	10	20	16.000	160.000	320.000
15	31152002-005	Alambre quemado- Alambre de Atar	Kg	Unidad	15	30	12.300	184.500	369.000
16	30131703-001	Baldosa de hormigon- Baldosones de H°	Unidad	Unidad	551	1.102	5.000	2.755.000	5.510.000
17	30102512-003	Chapa de cinc ondulada- Chapa zinc	Unidad	Unidad	150	300	74.750	11.212.500	22.425.000
18	30102512-002	Chapa de fibrocemento- Chapa fibrocemento	Unidad	Unidad	300	600	17.000	5.100.000	10.200.000
19	30131602-002	Ladrillo hueco prensado- Ladrillo de 3 agujeros	Unidad	Unidad	2.001	4.001	1.450	2.901.450	5.801.450
20	31211904-001	Pincel de cerda- Pincel de 3 Pincel de cerda blanca de 3 pulgadas	Unidad	Unidad	25	50	5.500	137.500	275.000
21	31211904-001	Pincel de cerda- Pincel de 4 Pincel de cerda blanca de 4 pulgadas	Unidad	Unidad	25	50	9.500	237.500	475.000
22	31211906-002	Rodillo de Plástico- Rodillo chico de esponja con mango - 9 cm	Unidad	Unidad	25	50	5.500	137.500	275.000
23	31211906-002	Rodillo de Plástico- Rodillo Grande Rodillo completo antigoteo *profesional de Lana* - 23 cm	Unidad	Unidad	26	52	23.000	598.000	1.196.000
TOTAL GUARANIES								**75.024.200**	**149.932.700**

- **CANTIDADES MÍNIMAS: TOTAL GS. 75.024.200 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES, VEINTE Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.----------**
- **CANTIDADES MÁXIMAS: TOTAL Gs. 149.932.700 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS) IVA INCLUIDO.----------**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total, por cantidades mínimas y máximas)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la **Empresa "AGRICOLA MONDAY S.A.",** para cantidades mínimas la suma de **Gs. 75.024.200 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Veinte y Cuatro Mil, Doscientos) IVA incluido,** y para cantidades máximas el monto total de **Gs. 149.932.700 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Treinta y Dos Mil, Setecientos) IVA incluido** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 411/2018----------

- El oferente **"AGRICOLA MONDAY S.A.",** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"AGRICOLA MONDAY S.A."**, *se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del* mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

Posteriormente, se observa si la firma **AGRICOLA MONDAY S.A.,** con **Nº 80025334-5** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: .----------

	DOCUMENTOS FORMALES	Empresa AGRICOLA MONDAY S.A	
		Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Si	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
6	Capacidad Financiera: Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 últimos años (2015,2016, 2017)	Si	
7	Capacidad Técnica: Si el oferente cuenta con depósitos (stock), y los medios necesarios para el cumplimiento de las entregas en tiempo y forma .	Si	
8	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas emitidas dentro de los últimos 04 (cuatro) años (2014, 2015, 2016 y 2017) de provisión de materiales de construcción, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado.	Si	

MARGEN DE PREFERENCIA

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"AGRICOLA MONDAY S.A."** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado para cantidades mínimas la suma de **Gs. 75.024.200 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Veinte y Cuatro Mil, Doscientos) IVA incluido,** y para cantidades máximas la suma de **Gs. 149.932.700 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Treinta y Dos Mil, Setecientos) IVA incluido.**----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** bajo la responsabilidad de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID 350.781,** a la Empresa: **"AGRICOLA MONDAY S.A", con RUC Nº 80025334-5,** para cantidades mínimas por la suma de **Gs. 75.024.200 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES, VEINTE Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO,** y para cantidades máximas el monto total de **Gs. 149.932.700 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación